

SECRETARIA. Montería, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).
Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual varias entidades,
allegaron respuesta. Provea.
La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: RADICADO N° 23001310300320090047500

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Banco caja social informó que:

Asunto:

Oficio No. 01265 de fecha 20211122 RAD. 23001310300320090047500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE EQUIPLUSS SA VS ALVARO COLEY NIETO Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 6.890.622			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 890.300.465-8	CONDOR SA COMPANIA DE SEGUROS GENERALES		La medida informada no se encuentra en ejecucion

el Bancolombia informó que:

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO MONTERIA
Respuesta al Oficio No. 01262
Rad: 23001310300320090047500
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERIA, CORDOBA |

En atención a la solicitud del Señor(a)
LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Oficio N° 1262
Radicación 23001310300320000000000
Demandante EQUIPLUSS SA

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ALVARO COLEY NIETO	6890622	Cliente no vinculado

Y Davivienda informó:

Oficio: 01259
Asunto: 23001310300320090047500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	6890622
NIT	8903004658

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

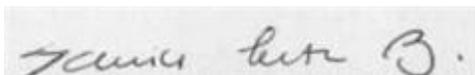
Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento las respuestas ofrecidas por las entidades financieras, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b225c9ecd240960a6b374722cb58bc7e17226c6550cee9548d3e9b4e79356c4**

Documento generado en 23/01/2022 09:08:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>